



Consejería de
Educación, Ciencia
y Formación Profesional

*Dirección General de
Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa.*

Avda. de Valhondo, s/n.
Edificio Mérida III Milenio
06800 MÉRIDA

MEMORIA ECONÓMICA

Decreto __/2025, de __ de octubre, por el que se acuerda de forma singular la concesión directa de subvenciones para que se destinen a la adquisición de sistemas digitales interactivos a centros privados concertados de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el equipamiento de aulas digitales, dentro de las actuaciones del Programa para la digitalización del sistema educativo en el marco del Componente 19 “Plan Nacional de Capacidades Digitales” del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea a través del programa NextGenerationEU.

El artículo 66.l de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece que el procedimiento para la elaboración de disposiciones administrativas de carácter general se iniciará en el centro directivo correspondiente y que, entre otros trámites e informes, deberá incorporarse una Memoria Económica que contenga la estimación del coste a que dará lugar.

La Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura permite, en su artículo 22.4.c), la posibilidad de concesión de forma directa y con carácter excepcional, entre otras, de aquellas subvenciones en las que concurren razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. Según lo dispuesto en el artículo 32.l d), estas subvenciones serán acordadas de forma singular mediante Decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería correspondiente y previo informe favorable de la Consejería competente en materia de Hacienda.

El proyecto de decreto

El presente proyecto de decreto tiene por objeto la concesión directa con carácter excepcional y por razones de interés público de subvenciones para que se destinen a la adquisición e instalación de Sistemas Digitales Interactivos (SDI) a centros privados



Csv:	FDJEXGSJVPDRA6STPBH7BAURMYS AU6	Fecha	19/02/2025 10:02:10	
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof. Innov. E Inclus. Edu			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/5	



concertados sostenidos con fondos públicos cuyo alumnado se encuentre en situación de vulnerabilidad socioeconómica, cumpliendo el requisito de contar con al menos con un 30% de alumnado en situación vulnerable en segundo ciclo de Educación Infantil, Primaria y/o Secundaria Obligatoria que impartan formación conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

No podrán obtener la condición de beneficiarios los centros que se encuentren incursas en algunas de las circunstancias previstas en el apartado segundo y tercero del artículo 12 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo, no podrán obtener la condición de beneficiarias las entidades que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda autonómica y estatal y frente a la seguridad social.

Este decreto se implementa en cumplimiento de la Resolución de 10 de septiembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Educación, que publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 21 de julio de 2021. Dicho acuerdo aprueba la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por Comunidades Autónomas destinados al Programa para la digitalización del sistema educativo, en el ejercicio presupuestario 2021. Este programa se enmarca en el componente 19 «Plan Nacional de Capacidades Digitales» del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y en su Anexo Programa de Cooperación Territorial para la Digitalización del Ecosistema Educativo PCT #EcoDigEdu.

El objetivo de la subvención, consistirá en la adquisición por parte del centro educativo de equipos SDI para la creación de aulas digitales interactivas. Dicho material consistirá en un panel digital interactivo móvil y un equipo ordenador portátil junto con los elementos que permitan la conectividad, tanto cableada como sin ella, entre ambos dispositivos.

BENEFICIARIOS:

Según lo dispuesto en el artículo 4 del proyecto de decreto, podrán ser beneficiarios de las ayudas, los siguientes centros educativos con indicación del número de aulas con opción a equiparse con los equipos SDI y el importe a recibir como subvención para dotar del equipamiento citado a sus respectiva aulas:

Código	Centro	Nº de SDI	Cuantía de la subvención a recibir
06000231	COL. Ruta de la Plata	27	91.214,64 €
06000241	COL. Santo Ángel	13	43.918,16 €
06000708	COL. Ntra. Sra. De la Asunción	26	87.836,32 €
06000711	COL. Sopeña Badajoz	21	70.944,72 €
06000721	COL. Santo Ángel de la Guarda	26	87.836,32 €
06000733	COL. Ntra. Sra. Del Carmen	39	131.757,48 €



Csv:	FDJEXGSJVPDRA6STPBH7BAURMYS AU6	Fecha	19/02/2025 10:02:10
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof. Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/5



06000745	COL. Sagrada Familia	39	131.757,48 €
06000757	COL. Santa María Assumpta	26	87.836,32 €
06000770	COL. Santa Teresa de Jesús	26	87.836,32 €
06000800	COL. Ramón Izquierdo	36	121.619,52 €
06000812	COL. Virgen de Guadalupe - FUNDACIÓN LOYOLA ACE	47	158.781,04 €
06001130	COL. Santa Madre Sacramento	6	20.269,92 €
06001166	COL. San Atón	8	27.026,56 €
06001592	COL. Santa Teresa	11	37.161,52 €
06002043	COL. Sagrado Corazón	13	43.918,16 €
06002067	COL. Claret	43	145.267,76 €
06002122	COLE.EE. Ntra. Sra. De las Cruces	7	23.648,24 €
06002389	COL. San Francisco Javier	13	43.918,16 €
06002493	COL. Ntra. Sra. De los Dolores	13	43.918,16 €
06002900	COL. Ntra. Sra. De la Granada	17	57.431,44 €
06003187	COL. María Auxiliadora	45	152.024,40 €
06003199	COL. Santa Eulalia-Escolapias	26	87.836,32 €
06003217	COL. Ntra. Sra. De Guadalupe	26	87.836,32 €
06003242	COL. Santa Eulalia, Coop	13	43.918,16 €
06003254	COL. San Juan Bosco	9	30.404,88 €
06003266	COL. San Luis	9	30.404,88 €
06003503	COL. Ntra. Sra. De la Providencia	4	13.513,28 €
06003591	COL. Santo Tomás de Aquino	13	43.918,16 €
06003758	COL. Sagrado Corazón de Jesús	25	84.458,00 €
06003977	COL. María Inmaculada	13	43.918,16 €
06003989	COL. Ntra. Sra. Del Carmen	13	43.918,16 €
06004362	COL. Cristo Rey y San Rafael	11	37.161,52 €
06004593	COL. Cristo Crucificado	13	43.918,16 €
06004714	COL. San José	22	74.323,04 €
06004726	COL. "Ntra. Sra. Del Carmen" Fundación Vedruna Edu	19	64.188,08 €
06004921	COL. San José	13	43.918,16 €
06005093	COL. María Inmaculada	13	43.918,16 €
06005457	COLE.EE. Ponce de León	5	16.891,60 €
06005664	COLE.EI. Cristo Crucificado	2	6.756,64 €
06005688	COLE.EE. San Marcos	7	23.648,24 €
06005950	COLE.EE. Ntra. Sra. De la Aurora	10	33.783,20 €



Csv:	FDJEXGSJVPDRA6STPBH7BAURMYS AU6	Fecha	19/02/2025 10:02:10
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof. Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/5



06006267	COL.E.E. Plena Inclusión Azuaga	1	3.378,32 €
06006361	COL.E.E. Jenara Carrasco	4	13.513,28 €
06006723	COL. Colegio Docente Atenea de Mérida, S.L	26	87.836,32 €
06007144	COL.E.E. Centro de Atención de Autistas de Apnaba	9	30.404,88 €
06007375	COL.E.E. Ntra. Sra. De la Luz	6	20.269,92 €
06010866	COL.E.E. La Siberia	2	6.756,64 €
06010881	COL.E.E. José Espinosa Bote	3	10.134,96 €
10000440	COL. Ntra. Sra. De los Dolores	10	33.783,20 €
10000831	COL. Nazaret	26	87.836,32 €
10001006	COL. La Asunción	26	87.836,32 €
10001031	COL. San Antonio de Padua	22	74.323,04 €
10001043	COL. José Luis Cotallo	26	87.836,32 €
10001055	COL. San José	13	43.918,16€
10001092	COL. Santa Cecilia	26	87.836,32 €
10001110	COL. Sagrado Corazón de Jesús	31	104.727,92 €
10001146	COL. Paideuterion	18	60.809,76 €
10002072	COL. Sagrado Corazón	13	43.918,16 €
10003519	COL. Sagrado Corazón de Jesús y M. Inmaculada	21	70.944,72 €
10003635	COL. Santo Ángel	4	13.513,28 €
10003921	COL. Ntra. Sra. De Guadalupe	26	87.836,32 €
10004573	COL. Madre Matilde	13	43.918,16 €
10004664	COL. La Salle-Ntra. Sra. De Guadalupe	13	43.918,16 €
10004676	COL. Santísima Trinidad	26	87.836,32 €
10004691	COL. San Calixto	26	87.836,32 €
10004706	COL. San José	13	43.918,16 €
10005760	COL. Sagrado Corazón de Jesús	19	64.188,08 €
10006077	COL. Ntra. Sra. De los Remedios	13	43.918,16 €
10008244	COL. Giner de los Ríos	13	43.918,16 €
10008402	COL. Licenciados Reunidos	39	131.757,48 €
10008441	COL. María de la Paz Orellana	13	43.918,16 €
10008451	COL. María Auxiliadora	26	87.836,32 €
10013756	CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL "ARATEA"	1	3.378,32 €

El programa EcoDigEdu tiene como destinatarios, a los centros sostenidos con fondos públicos que impartan formación regulada en la Ley Orgánica 2/2006, de Educación. El hecho de que la educación es un servicio público, está en consonancia con el artículo 108.4 de la precitada ley orgánica que indica que la prestación del servicio público de la educación se realizará a través de los centros públicos y privados concertados.



Csv:	FDJEXGSJVPDRA6STPBH7BAURMYS AU6	Fecha	19/02/2025 10:02:10
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof. Innov. E Inklus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	4/5



Concretamente podrán participar en la referida actuación 2 del programa aquellos centros privados sostenidos con fondos públicos que cuenten con un mínimo del 30% de alumnado vulnerable en el segundo ciclo de Educación Infantil, Primaria y/o Educación Secundaria Obligatoria. Se considera alumnado vulnerable a aquellos estudiantes que enfrentan barreras como necesidades asistenciales, escolares, socioeducativas, educativas especiales, altas capacidades, dificultades de aprendizaje, incorporación tardía al sistema educativo, o necesidades no cubiertas que condicionan sus posibilidades de éxito educativo

En cuanto a la regulación estatal que fundamenta esta concesión directa hay que mencionar que la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su título preliminar, capítulo I, los principios y fines de la Educación, asegurando que todo el alumnado tiene derecho a la educación en condiciones de equidad e igualdad de oportunidades. Esto implica un sistema educativo que garantice el acceso y permanencia en una escolarización personalizada y ajustada a las necesidades educativas de cada estudiante.

En correlación, el artículo 72.2, establece que las Administraciones educativas deben dotar a los centros de los recursos necesarios para atender adecuadamente al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (ACNEAE), aplicando los mismos criterios para los centros públicos y privados concertados.

CUANTÍA DE LAS AYUDAS:

La cuantía de la subvención es por un importe de 4.378.302,72€ que se destinarán a los centros educativos para la adquisición de 1.296 unidades con un precio sin IVA de 2.792,00€, lo que hace un importe total de 3.618.432,00€, y el importe con IVA asciende a 4.378.302,72€.

FINANCIACIÓN:

Los fondos procedentes de esta financiación se encuentran dentro del Proyecto #EcoDigEdu Actuación 2, financiado con fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

La financiación para la adquisición de los SDI regulados en el presente proyecto de decreto se hará con cargo a la aplicación presupuestaria G/222G/62600 del centro gestor I3003, programa de financiación 20220161 y fondo MR07C19102.

En Mérida a fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL
INNOVACIÓN E INCLUSIÓN EDUCATIVA.



Csv:	FDJEXGSJVPDRA6STPBH7BAURMYSAU6	Fecha	19/02/2025 10:02:10
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof. Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	5/5

